



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Directora General de Justicia e Interior, por el que se dispone la apertura de un periodo de información pública acerca de la modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Aragón.

El secretario del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Aragón ha solicitado con fecha 17 de abril de 2019 la inscripción, en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, de la modificación de los estatutos de la referida Corporación, según acuerdo adoptado por unanimidad de la asamblea general ordinaria celebrada el 22 de marzo de 2019 por el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Aragón.

La modificación afecta al siguiente artículo:

- Artículo 14: Pérdida de la condición de colegiado.

El punto 4, queda redactado del siguiente modo:

“La situación por la que un colegiado pasa a un estado de no ejerciente temporal es únicamente la del desempleo. Se tramitará con la oportuna solicitud en la que se adjuntará informe de vida laboral actualizado a fecha de la solicitud, que se deberá presentar en sede colegial. En el caso de cambio de puesto de trabajo en la misma empresa o si existe alguna duda de la posibilidad de ejercer la profesión por parte de la Junta de Gobierno, el colegiado deberá entregar documentación adicional que en cada caso se solicite. Además, para mantener dicha situación se deberá justificar con el informe de vida laboral actualizado, que será necesario presentar en el Colegio cada trimestre, con un plazo máximo de tres años. Pasados los tres años, si el colegiado sigue sin ejercer la profesión se le dará de baja definitiva del Colegio. Si nuevamente iniciara el ejercicio profesional deberá comunicarlo al Colegio para tramitar una nueva alta. La no presentación del informe, dará lugar al inicio de expediente para expulsión del colegiado”.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2/1998, de 12 de marzo, de Colegios Profesionales de Aragón y en el artículo 8 del Decreto 158/2002, de 30 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los procedimientos para la creación de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, y la organización y funcionamiento del Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, recibida la solicitud de inscripción de la modificación de Estatutos, el órgano competente del Departamento abrirá un periodo de información pública que se anunciará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

El Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, atribuye a la Dirección General de Justicia e Interior, la gestión de la competencia en materia de colegios profesionales, por lo que esta Dirección General.

Resuelve:

Primero.— Someter a información pública por el plazo de un mes el expediente de modificación de los Estatutos del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Aragón, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular las alegaciones y presentar los documentos que se consideren oportunos.

Segundo.— El texto de la modificación, estará a disposición del público en la sede electrónica del gobierno de Aragón, en la página del Departamento de Presidencia: <http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Presidencia>.

Asimismo, estará expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, P.º María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito, que será dirigido a la Dirección General de Justicia e Interior del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón (sita en edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, puerta 22, planta 1.ª, de Zaragoza), y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/1346/2016, de 26



de septiembre, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 24 de abril de 2019.— La Directora General de Justicia e Interior, María Ángeles Júlvez León.